



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 197-2016-GRP-CRP

Puno, 03 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en Acora el día dos de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo., concordante con el artículo 47 literal f) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales,

Que se tiene en agenda para Declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública el Proyecto de Creación del Conservatorio de Música del Altiplano "Theodoro Valcarcel Caballero" de la Región Puno, en la Provincia de Puno; proyecto debidamente sustentado por el Director de la Escuela de Formación Artística de Puno (ESFAP), Jose Domingo Calisaya Mamani, indicando que desde el año 1992 viene persiguiendo este ambicioso proyecto para la construcción del futuro Conservatorio de Música del Altiplano "Theodoro Valcarcel Caballero", ya que cuenta con un terreno saneado legalmente en el Centro Poblado de Yanamayo, en dichas instalaciones se albergaría a todos los talentos de todas las edades de la Región Puno, para la formación técnica académica, es más a nivel nacional sería el segundo conservatorio que sería aprobado por el Congreso de la República, ya que se cuenta también con el apoyo de dicho Poder del Estado, de tal forma preservar la música y danzas originarias frente a la globalización, así se realice la investigación de la musicología, organología, para que nuestra Región



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Canduri
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Puno pueda expresar su mensaje musical de forma universal de todas las Provincias y Distritos de nuestra región, indicando la prioridad para que se concrete y viabilice este proyecto.

Que, se debe tener presente que un Conservatorio de Música se define como una institución pública para la instrucción de la música académica, en la región Puno tendrá un significado más amplio porque será el lugar donde los estudiantes conviven y se comprometen con la música, la composición, la creación de obras musicales, etc. tendrá una interrelación con el contexto social y cultural, basado en cánones musicales de la Región Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad Regional y de Necesidad Pública el Proyecto de Creación del Conservatorio de Música del Altiplano "Theodoro Valcarcel Caballero" de la Región Puno, en la Provincia de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO